Cuarto.- PRECISAR que la labor que van a desempeñar cada uno de los integrantes de la Comisión Distrital de Justicia de Género de la CSN, será en adición a sus funciones jurisdiccionales y/o administrativas.

Quinto.- PÓNER EN CONÓCIMIENTO la presente resolución de la Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, Subgerencia de Capacitación, Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial, Secretaría Técnica de la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial, jueces y juezas de todas las instancias, Oficina de Administración de esta CSN, Administración del Módulo del Código Procesal Penal de la CSN, de los integrantes de la Comisión Distrital de Justicia de Género de la CSN, funcionarios y servidores mencionados, así como del personal jurisdiccional y administrativo, para los fines pertinentes.

Registrese, comuníquese, publíquese y archívese donde corresponda.

OCTAVIO CÉSAR SAHUANAY CALSÍN Presidente de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada

2184753-1

Establecen disposiciones para el retorno al trabajo presencial de magistrados y personal jurisdiccional y administrativo de la Corte de Lima que han venido desempeñando trabajo remoto o con licencias generadas por la emergencia sanitaria, así como para el uso obligatorio del uniforme institucional y de vestimenta formal

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000319-2023-P-CSJLI-PJ

Lima, 29 de mayo del 2023

VISTO:

Con la Resolución Administrativa N° 000299-2023-P-PJ del 29 de mayo de 2023 y

CONSIDERANDOS:

Primero: El Ministerio de Salud a través del Decreto Supremo N° 003-2023-SA prorrogó a partir del 25 de febrero de 2023 y por un plazo de 90 días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA por el COVID-19, la misma que fuera prorrogada anteriormente por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027- 2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, N° 003-2022-SA y N°015-2022-SA; siendo así que dicha última prórroga de la emergencia sanitaria concluyó el jueves 25 de mayo de 2023.

Segundo: La Présidencia del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa de visto, resuelve:

"Artículo Primero.- Disponer el retorno al trabajo presencial de los señores magistrados y personal jurisdiccional y administrativo que han venido desempeñando trabajo remoto o con licencias generadas por la emergencia sanitaria, a partir del 29 de mayo de 2023.

Artículo Segundo.- Disponer el uso obligatorio del uniforme institucional para todos los servidores a los cuales se les ha hecho entrega y el uso de vestimenta formal para aquellos que no han recibido el uniforme institucional, quedando prohibido asistir al centro de labores en ropa informal, sport o deportiva, a partir del 29 de mayo de 2023.

Artículo Tercero.- Disponer que la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar del Poder Judicial, así como las Gerencias y Oficinas de Administración Distrital en sus respectivos ámbitos de competencia, son responsables del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la presente resolución.

(...)".

Tercero: En ese sentido, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 90°, incisos 3 y 4, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, corresponde a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Justicia de Lima, como máxima autoridad administrativa del distrito judicial a su cargo y encargada de la política interna del mismo, adoptar las respectivas medidas administrativas internas para el cumplimiento de lo ordenado por la Presidencia del Poder Judicial en el distrito judicial de Lima.

Por estas razones:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER el cumplimiento de lo señalado en el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 000299-2023-P-PJ, y en ese sentido, se ORDENA desde el 29 de mayo de 2023, el retorno al trabajo presencial de los Señores Magistrados y personal jurisdiccional y administrativo de la Corte de Lima que han venido desempeñando trabajo remoto o con licencias generadas por la emergencia sanitaria.

Artículo Segundo.- DISPONER el cumplimiento de lo señalado en el artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 000299-2023-P-PJ, y en ese sentido, se ORDENA desde el 29 de mayo de 2023, el uso obligatorio del uniforme institucional para todos los servidores de la Corte de Lima a los cuales se les ha hecho entrega, y el uso de vestimenta formal para aquellos que no han recibido el uniforme institucional, quedando prohibido asistir al centro de labores en ropa informal, sport o deportiva.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Distrital, en coordinación con las áreas o unidades a su cargo, la supervisión del cumplimiento del uso obligatorio del uniforme institucional y/o formal, de ser el caso, por parte de los servidores de la Corte, ello en conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución Administrativa N° 000299-2023-P-PJ.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Prensa y Comunicaciones la difusión de la presente resolución a través de la página web, correo institucional y redes sociales oficiales.

Artículo Quinto.- PONER la presente resolución administrativa en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Oficina de Prensa e Imagen Institucional, Secretaria General, Coordinación de Recursos Humanos y todos los demás interesados para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MARIA DELFINA VIDAL LA ROSA SANCHEZ Presidente de la CSJLima Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

2184693-1

Establecen conformación de la Tercera Sala Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima y designan jueces especializado provisional y supernumerario

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000330-2023-P-CSJLI-PJ

Lima, 2 de junio del 2023